

## DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO E INDIRECTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 03/05/2024

### CARTA MÚLTIPLE № 00000043-2024-PRODUCE/DGPCHDI

Señor(a):

#### PESQUERA HAYDUK S.A.

Av. Manuel Olguín N° 501, piso 7, distrito de Santiago de Surco.

LIMA.-

Correo: efernandez@hayduk.com.pe; lsantamaria@hayduk.com.pe

#### **PESQUERA ANA MARIA S.R.L.**

Av. La Paz N° 1050, distrito de San Miguel.

LIMA. -

Correo: pana.mariasrl@hotmail.com; fernandezvem@gmail.com

#### MILDO EUDOCIO MARTINEZ MORENO

Av. Manuel Olguín N° 501, Oficina 902, distrito de Santiago de Surco.

LIMA. -

Correo: fernandezvem@gmail.com

Asunto : Solicitud de Asociación Temporal de LMCE de embarcaciones pesqueras de distintos

armadores durante la Primera Temporada de Pesca Zona Norte - Centro 2024.

**Referencia** : a) Escrito de registro N° 00029251-2024.

b) Escrito de registro N° 00031535-2024.

Anexo : Normas y Formularios asociación temporal de límite máximo de captura por embarcación

(LMCE) de embarcaciones pesqueras de distintos armadores.

Me dirijo a ustedes en atención los documentos de la referencia, mediante los cuales solicitan la Asociación Temporal del LMCE de las embarcaciones pesqueras ANA LUCIA (CE-13553-PM), BAMAR I (CE-16660-PM), BAMAR II (CE-16661-PM), BAMAR IV (CE-18002-PM), CHIRA I (CO-28711-PM), ISABELITA (CE-28791-PM), IVANA B (CE-13680-PM), JACKELIN (CE-6259-PM), JADRANKA B (CE-13681-PM), KIARA B (CE-21455-PM), LOMAS (PT-6709-PM), MARIANA B (CO-16662-PM), MARYLIN II (CE-15260-PM), SAN ANTONIO III (CE-10474-PM), SECHURA (PT-13533-PM), YAGODA B (CE-15261-PM), BAMAR VIII (CO-19867-PM) y CHAVELI II (CE-15259-PM) de la empresa PESQUERA HAYDUK S.A.; con la embarcación pesquera DANY B (CE-6262-PM) del señor MILDO EUDOCIO MARTINEZ MORENO; y con la embarcación pesquera AREQUIPA 10 (CO-1459-PM) de la empresa PESQUERA ANA MARIA S.R.L.; para realizar actividad extractiva de los recursos Anchoveta y Anchoveta Blanca con destino al consumo humano indirecto, durante la Primera Temporada de Pesca Zona Norte — Centro 2024, en el marco del procedimiento de Asociación Temporal de LMCE de embarcaciones pesqueras de distintos armadores previsto en el TUPA del Ministerio de la Producción, aprobado con Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE; de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1084, Ley sobre Límites Máximos de Captura por Embarcación; y, el artículo 18 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-PRODUCE.

Al respecto, debemos indicar que de la evaluación a la documentación alcanzada, además de la que obra en esta Dirección General; y, de acuerdo al Informe Técnico N° 00000029-2024-PRODUCE/DECHDI-Isantosf, se aprueba su solicitud de asociación temporal del LMCE conforme al siguiente detalle:

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: R4W2ZYKB







## | DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO E INDIRECTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nō	Datos de la embarcación pesquera		F. J. J.
	Nombre	Matrícula	- Estado
1	ANA LUCIA	CE-13553-PM	Nominada para realizar actividad extractiva
2	BAMAR I	CE-16660-PM	Nominada para realizar actividad extractiva
3	BAMAR II	CE-16661-PM	Nominada para realizar actividad extractiva
4	BAMAR IV	CE-18002-PM	Nominada para realizar actividad extractiva
5	CHIRA I	CO-28711-PM	Nominada para realizar actividad extractiva
6	ISABELITA	CE-28791-PM	Nominada para realizar actividad extractiva
7	IVANA B	CE-13680-PM	Nominada para realizar actividad extractiva
8	JACKELIN	CE-6259-PM	Nominada para realizar actividad extractiva
9	JADRANKA B	CE-13681-PM	Nominada para realizar actividad extractiva
10	KIARA B	CE-21455-PM	Nominada para realizar actividad extractiva
11	LOMAS	PT-6709-PM	Nominada para realizar actividad extractiva
12	MARIANA B	CO-16662-PM	Nominada para realizar actividad extractiva
13	MARYLIN II	CE-15260-PM	Nominada para realizar actividad extractiva
14	SAN ANTONIO III	CE-10474-PM	Nominada para realizar actividad extractiva
15	SECHURA	PT-13533-PM	Parqueada
16	YAGODA B	CE-15261-PM	Nominada para realizar actividad extractiva
17	BAMAR VIII	CO-19867-PM	Nominada para realizar actividad extractiva
18	CHAVELI II	CE-15259-PM	Nominada para realizar actividad extractiva
19	AREQUIPA 10	CO-1459-PM	Parqueada
20	DANY B	CE-6262-PM	Parqueada

Debemos indicar que las embarcaciones pesqueras antes mencionadas, integran el **Grupo N° 68** para la Primera Temporada de Pesca de la Zona Norte – Centro del año 2024.

Adicionalmente, deben tener presente que, en caso de asociación temporal prevista en el artículo 9 del Decreto Legislativo Nº 1084, deben presentar ante la Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto del Ministerio de la Producción, la relación de los tripulantes de las embarcaciones pesqueras no nominadas que estarán incluidos en el sistema de rotación previsto en el decreto legislativo antes mencionado, asimismo, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al término la temporada de pesca, deben presentar los resultados de la ejecución de la referida rotación de tripulantes de las embarcaciones no nominadas en las embarcaciones nominadas que fueron autorizadas a realizar faenas pesqueras, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 166-2009-PRODUCE modificada por Resolución Ministerial Nº 517-2009-PRODUCE, conforme al anexo que forma parte integrante dicha resolución ministerial; y cumplir las demás normativas aplicables en materia laboral.

Atentamente,

# BALBIN INGA, NOE AUGUSTO DIRECTOR GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO E INDIRECTO

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: R4W2ZYKB



